

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31638** VITORIA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Anuncia

Que en el procedimiento concursal número 309/2014, referente al concursado INCAFRI, Sociedad Anónima, por resolución de fecha 21 de julio de 2014, se ha acordado lo siguiente:

Uno. Abrir, a instancia del deudor, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en el artículo 142.1 de la Ley Concursal.

Dos. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tres. Se ha declarado disuelta la entidad concursada, cesando en su función sus administradores sociales, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

Cuatro. En el plazo de quince días, computados desde la notificación del Auto, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

Cinco. La misma resolución ha acordado que una vez se apruebe el plan de liquidación, se abra la sección sexta de calificación del concurso.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se dé a la resolución que acuerde la formación de dicha sección, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la misma, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 21 de julio de 2014.- La Secretario judicial.

ID: A140044634-1